

LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, Manuel, *Pleitos de hidalguía. Extracto de sus expedientes que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Granada. Reinado de Juana I (1505-1516)*. Extractados y ordenados por Clara Almagro Vidal, José Luis Fernández Valdivieso y Agustín Rodríguez Noguera, Granada, Ediciones Hidalguía-Hidalgos de España, 2011, 385 págs.

La publicación de la segunda entrega de *Pleitos de hidalguía. Extracto de sus expedientes que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Granada. Reinado de Juana I (1505-1516)*, continuación del primer volumen que abarca el periodo inicial de la Chancillería sur desde fines del siglo XV a 1505, y a solo un año de su aparición, denota la buena marcha del proyecto de la Real Asociación de Hidalgos de España en esta institución. Las actividades que desarrolla en Granada Hidalgos de España, en el marco del convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía desde 2008, forman parte de un proyecto más vasto y ambicioso que contempla trabajos de la misma naturaleza en el fondo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid y en los pleitos de infanzonía aragoneses conservados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza. Como frutos primiciales del mismo, los cuatro volúmenes aparecidos hasta la fecha, dos para Granada y dos para Valladolid, que continúan y completan aquellos publicados en la editorial Hidalguía, desde mediados de los años 70 a principios de los 90, bajo la dirección de Cadenas y Vicent con los pleitos de hidalguía del fondo vallisoletano de los siglos XVIII y XIX.

Hidalgos de España se ha marcado así el objetivo de continuar la obra emprendida y dirigida por Vicente Cadenas desde el Instituto Salazar y Castro del CSIC y con la Editorial Hidalguía. Razón por la que desde la dirección del proyecto por la Asociación se ha insistido en mantener en esta nueva etapa el título general de la obra, y la estructura de la ficha de captación de datos y de edición de la información tal y como se informaba en el prólogo del primer volumen granadino: “dado que esta obra pretende mantener la línea de publicaciones homólogas de los procesos de hidalguía conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, se ha optado por mantener la estructura y campos de las entradas”. Con todo, las características de organización archivística del fondo granadino, afectan directamente al planteamiento de los trabajos y a su encaje en el modelo vallisoletano. En consecuencia ha sido necesario hacer algunas modificaciones y ampliaciones en la ficha con la que trabajó el equipo de Cadenas, con el fin de adaptarla a las peculiaridades de Granada, sin menoscabo en los resultados, ya que el acertado diseño de la base de datos sobre la que se vuelca la información, y el fundamento y apoyo de los instrumentos de descripción propios del Archivo de la Real Chancillería de Granada, están dando excelentes frutos en cuanto a la calidad de la información que los instrumentos resultantes ofrecen.

En el mismo sentido y en cuanto al mantenimiento del título de la obra habría que hacer algunas precisiones, al menos para las hidalguías de la Chancillería de Granada, y en aras de ofrecer una idea ajustada a sus usuarios sobre la producción documental y su adscripción a ciertos órganos jurisdiccionales. Así el uso del término “pleitos de hidalguía, extracto de sus expedientes”, resultaría impreciso e incompleto para el fondo granadino. Y me explico. La organización del fondo de la Real Audiencia y Chancillería durante casi todo el siglo XX, y definitivamente desde los trabajos que dieron como fruto la publicación por Núñez Alonso en 1985 del *Inventario de la sección de hidalguías del Archivo de la Real Chancillería de Granada*, diseñaron y crearon la colección de hidalguías, agrupación facticia engrosada con los documentos que compartían esta materia litigiosa provenientes de otras series del mismo fondo: pleitos de las escribanías de los hijosdalgo, provisiones y ejecutorias del registro del sello de Chancillería, probanzas del registro de probanzas, y ejecutorias originales de la colección de pergaminos. Hay que apuntar también que un importante porcentaje de los documentos de esta colección, considerando que la documentación que nos ha llegado de las escribanías de los hijosdalgo es escasísima, proceden de los registros del sello y probanzas citados. Por lo que los pleitos, y los expedientes sí con tal término denominamos los procesos, serían los menos. Cuestión aparte representa el caso de Valladolid. En el fondo de su Chancillería sí se conservaron los pleitos de la jurisdicción de hidalguías, organizados y ordenados en sus respectivas escribanías; lo que en parte justificaría, y en este caso, el título utilizado por Cadenas. Sin entrar en la pertinencia e idoneidad del término “expediente” para referirse a procesos judiciales.

Pertenece esta obra que presenta Hidalgos de España al género de instrumentos de investigación que más allá de la organización archivística de los fondos o de la descripción de las series, establecen su objeto en la reunión de la información que contienen los documentos con criterios eminentemente temáticos, como complemento a los instrumentos de descripción confeccionados por los archiveros. Su elaboración y publicación refuerza, no obstante, el papel colaborador del investigador en la difusión archivística, ya que las programaciones descriptivas de los archivos no pueden abordar, por economía de medios, la realización de este tipo de índices analíticos especializados. Es evidente, al menos hasta la introducción de las tecnologías de la información y de la comunicación en los archivos, que no ha habido demasiada coincidencia entre los intereses de los archiveros, que partiendo de las agrupaciones documentales que establece la organización del fondo han elaborado los instrumentos de descripción, y de los investigadores que han demandado instrumentos descriptivos por materias que les permitiesen el acceso inmediato a la información que precisaban consultar.

La información sobre los hidalgos en este volumen dedicado al reinado de Juana I (1505-1516) se nos ofrece en 451 entradas o registros de pleiteantes, que siguen para su presentación un orden alfabético de apellidos. Cada uno de ellos

está formado por los elementos de identificación, de filiación y de localización del documento. Los registros se agrupan en tres bloques: las fichas de los que pleitearon su hidalguía desde 1505 a 1516, y dos apéndices. El primer apéndice incluye las entradas de los hidalgos del periodo anterior a la fecha de 1505, cuyo pleito se ha descrito después de la aparición del primer volumen citado anteriormente. El segundo apéndice reúne a los litigantes, que habiendo interpuesto demanda entre los años 1505 y 1516, y habiendo ganado la real provisión ejecutoria de hidalguía, no habían sido localizados hasta encontrarse el original de la ejecutoria en un pleito de fecha posterior a 1516, en el que permanecían como prueba. El tercer apéndice se ha dedicado a la edición del padrón de hidalgos de Alcaraz de 1425, procedente de una copia autorizada de 1541.

Como auxilio para la localización de nombres y lugares la obra dispone de dos completos índices onomástico y toponímico. Finalmente también se han incluido doce reproducciones de documentos datados desde 1344 a 1518.

En cuanto a la información de estos registros, cuidadosamente editados, y de fácil manejo y localización, se disponen en cuatro apartados que recogen los elementos de la descripción. El primero es el del litigante, que encabeza la ficha: su vecindad, con todas las poblaciones en las que residió; el lugar de donde es oriundo; las fechas de inicio del proceso y de finalización; los datos del bautismo; los de su matrimonio en el campo casado: nombre del cónyuge, ascendencia y lugares tanto de procedencia como de la localidad donde se celebraron los desposorios; y la llamada “prueba de nobleza”. El uso de esta nomenclatura nos trae a colación el recurrente asunto de la pertinencia del término, toda vez que lo que se dirime en estos procesos es la hidalguía. Este último apartado recoge las denominadas pruebas positivas aportadas fundamentalmente en las declaraciones de la fase de prueba, y es aquí donde se puede encontrar, cuando ha aparecido, la información heráldica tanto del litigante como de su linaje.

El segundo apartado recoge la información de los ascendientes: padre y abuelo, identificados con los mismos elementos de información que habíamos encontrado en el litigante, añadiendo, en el caso que se conozcan, los hijos con la información sobre la vecindad, oficios, matrimonio, pruebas positivas de hidalguía y descendencia.

En estos elementos de la información se recogen prolijos análisis con datos de gran valor informativo, como comprobamos por ejemplo en el registro dedicado a Diego García de Salazar, vecino de Yepes (Toledo).

Hijos: Juana Fernández, dueña, y Luis de Salazar, vecino de Esquivias (Toledo), el cual, según un testigo, cuando vivió en Toledo «thenía casa de morada en la dicha çibdad en el barrio del Picauelo, junto con el río cabe la puerta el hierro». Tenía consideración de hidalgo y escudero entre sus vecinos. Se allegaba en los ayuntamientos que los hidalgos hacían anualmente para elegir regidores por su estado, que eran ratificados por Toledo, siendo elegido un año, o varios según otros testigos, regidor por tal estado. Tenía en su casa armas y

caballo. Fue a la guerra de Granada «con un cavallero» y se dice de él que fue hombre de armas de los reyes y vivió con el comendador mayor de Calatrava.

Luis de Salazar fue padre a su vez de Pedro de Salazar, vecino de Martos, alcaide de las dos fortalezas de dicha villa por Gutierre López de Padilla y alguacil mayor de la Orden, quien fue casado en Martos por el comendador mayor de Calatrava, que le había hecho alcaide y alguacil mayor; de Juan de Ulloa, del que afirma un testigo «ser maestre en la del conde de Çifuentes», el cual casó y fue vecino en Esquivias, donde fue regidor por el estado de los hidalgos un año y posteriormente, tras la muerte de su mujer, se fue a vivir a Martos, donde casó con una mujer de Úbeda (Jaén), concejo contra el que ganó sentencias sobre su hidalguía. Un testigo añade a esta lista de hijos de Luis de Salazar a Lope García de Salazar, vecino de Esquivias, donde vivía en consideración de hidalgo, padre de Lope de Salazar, también vecino de dicha población.

El tercer bloque está compuesto por el apartado de la signatura, que contiene los elementos normalizados que referencian los documentos dentro de la organización del Archivo de la Real Chancillería, seguidos de la indicación de la tipología documental, dato que nos revela la serie de procedencia del documento.

El último elemento de información es el apartado de notas. Los autores declaran que aquí han incluido “todo aquello que se ha considerado de interés y que no tenía cabida en el resto de los campos”, a saber: información sobre el desarrollo del pleito y las posibles incidencias procesales, datos vitales y biográficos de los litigantes y demás información que se ha considerado relevante para la comprensión de la información registrada, así como las referencias a los documentos relacionados con el proceso, procedentes de otras series del fondo, facilitando la reconstrucción en cada registro del *iter* procesal a través de los documentos que se fueron produciendo y que hemos conservado.

Es en este apartado donde encontramos también las alegaciones presentadas por el fiscal y el concejo demandante, apoyándose en documentos que no muchas veces no han llegado a nuestros días, como es el caso de los padrones.

Finalmente la extensión de los registros es variable llegando en el caso de los dedicados a tres miembros de la familia de la Peñuela, vecinos de Úbeda, a extenderse a lo largo de siete páginas.

Si hubiera que resaltar un valor en la concepción y edición de esta obra sería el empleo de una metodología de investigación sólida y escrupulosa, que refleja la formación y el oficio de los tres historiadores que trabajan en Granada para el proyecto de Hidalgos de España, Clara Almagro Vidal, José Luis Fernández Valdivieso y Agustín Rodríguez Nogueras. Es su mérito haber sabido imprimir a un sistema de trabajo constreñido a la cumplimentación de una ficha de captación de datos genealógicos, una dimensión que aplica y desarrolla el método de la investigación hasta casi agotar el asunto, no dudando si se requiere, en señalar las incoherencias deducidas de la crítica histórica. Algo que los autores tienen presente en todo momento, y que se echa de menos muchas veces al enfrentar-

nos a trabajos semejante índole, es la naturaleza judicial de los documentos y el contexto institucional en el que se producen; sin imponer una interpretación, para lo que recurren a la cita textual, y a la referencia a cualquier documento que haya sido propuesto en la alegación y que dé fuerza a la pretensión de la parte, característica que enriquece notablemente y da valor al trabajo más allá del interés por la historia familiar:

“En el testimonio notarial de las escrituras relativas al ejercicio de la alcaidía de Quesada por parte de Lope García de la Peñuela, se encuentran unas actas capitulares sobre el nombramiento en 1422 como alcaides de Quesada de Fernán Martínez de Molina, en lugar de Fernán Rodríguez de San Martín, y de Alonso Suárez de Padilla cuando expirasen los dos años concedidos al primero; así como el pleito homenaje que hizo el mencionado Fernán Martínez”.

Confiamos que con la continuidad de este proyecto de la Real Asociación de Hidalgos de España podamos contar con nuevas entregas de esta obra, que por su rigor y calidad destierra las reticencias y objeciones que tradicionalmente han puesto los historiadores a este tipo de documentación y a estos instrumentos de información, cuando no los han considerado un género menor.

*David Torres Ibáñez*